

**PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN.**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); **NOSOTROS:** Por una parte: **I) ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIÁN**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil quinientos ochenta y cinco espacio doce mil cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (1585 12049 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Número SAT guion DSI guion mil trescientos setenta y ocho guion dos mil veinticuatro (SAT-DSI-1378-2024) del Superintendente de Administración Tributaria, de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro; y, **b)** Fotocopia del Acta Número ciento treinta y uno guion dos mil veinticuatro (131-2024), de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, asentada en el folio doce mil ciento cuarenta y nueve (12149) del Libro para Actas Administrativas, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la séptima (7<sup>a</sup>) avenida, tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), nivel ocho (8), edificio Torre SAT, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Y por la otra parte: **II) ROBERTO RECIO VÁZQUEZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, español, ingeniero químico, de este domicilio, me identifico con

Documento Personal de Identificación -DPI- de Extranjero Domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- Número cuatro mil ciento veintisiete espacio ochenta y nueve mil veintisiete espacio cero ciento uno (4127 89027 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **SECRETARIO GENERAL Y MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del testimonio de la escritura pública número nueve (9), autorizada en esta ciudad el cuatro (4) de febrero del año dos mil veintidós (2022) por la Notaria Zaidy Mishel Medrano Maldonado, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia, a la inscripción número uno (1) del Poder número seiscientos dos mil setecientos cuarenta y dos guion E (602742-E), con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós; **b)** Mandato General con Representación debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número setenta y nueve (79), folio setenta y nueve (79), del libro cuatro (4), de Mandatos Legales, como consta en la razón de inscripción, impresa con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, instrumento que fue aclarado y ampliado a través de la escritura pública número diez (10), autorizada en esta ciudad el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por la Notaria Leslie Sarahí Avila Campos, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, de la Corte Suprema de Justicia, a la inscripción Número dos (2) del Poder número seiscientos dos mil setecientos cuarenta y dos guion E (602742-E); **c)** Escritura pública de aclaración y ampliación inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número diecinueve (19), folio diecinueve (19), del libro uno (1) de Anotaciones. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la Universidad Internaciones, ubicada en diagonal seis (6), once guion noventa y siete (11-97), zona diez (10),

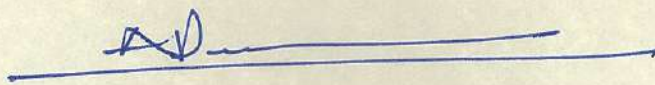
Edificio "B", segundo (2º.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. En lo sucesivo de la presente Adenda, **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como "**LA SAT**" y la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES** se denominará indistintamente también como "**LA UNIVERSIDAD**". Ambas partes en las calidades con que actuamos manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la **PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente Adenda se suscribe con fundamento en los artículos: setenta y uno (71), setenta y dos (72), ochenta (80), ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), tres (3) literal p), veintidós (22), veintitrés (23) literales b), d) y e), veintinueve (29) y treinta y siete (37) del Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; veinticuatro (24) numeral tres (3), veinticinco (25) numerales dos (2), cuatro (4) y cinco (5), veintiséis (26) y cuarenta Bis. (40 Bis.) del Acuerdo de Directorio Número cero cero siete guion dos mil siete (007-2007), Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; uno (1), tres (3), cuatro (4) y nueve (9) del Acuerdo de Directorio Número uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) Reglamento de Becas y Pasantías de la Superintendencia de Administración Tributaria; y treinta y seis (36) Quáter numeral diez (10) y Septies, numeral diez (10) de la Resolución de Superintendente Número cuatrocientos sesenta y siete guion dos mil siete (467-

2007), Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Superintendente de Administración Tributaria y el Rector y Representante Legal de la Universidad Internaciones, suscribieron el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN**”, siendo su objeto el contenido en la cláusula Tercera que refiere: “*El presente convenio tiene por objeto la implementación de programas de formación para funcionarios y empleados de “LA SAT” impartidos por la “LA UNIVERSIDAD”, como una entidad de formación superior, por lo cual, con el fin de realizar actividades conjuntas se establecen los objetivos siguientes: a) Formar al funcionario y empleado de “LA SAT”, mediante el estudio continuo, para elevar su desempeño laboral y superación profesional; b) Fortalecer las áreas de ciencia y tecnología orientadas a los intereses institucionales, por medio de la planeación, programación y realización de las acciones de apoyo mutuo en el marco del proceso de formación de personal; c) Elevar el desempeño de la función de los funcionarios y empleados de “LA SAT” proporcionando formación para su desarrollo integral*”.

**TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA.** En seguimiento al objeto, compromisos, naturaleza, coordinación, ejecución y finalidad del Convenio descrito en la cláusula anterior y, de conformidad con la cláusula Décima Tercera, referente a las modificaciones y/o ampliaciones, la cual señala que las mismas deberán formalizarse mediante adendas, firmadas por el Superintendente de Administración Tributaria y el Representante Legal de “LA UNIVERSIDAD”, indicándose a la vez que las adendas pasarán a formar parte del Convenio original. Por medio de la presente Adenda “LA SAT” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan la **MODIFICACIÓN** de la cláusula **CUARTA** del Convenio en mención

suprimiendo la literal “j”, la cual, a partir de la suscripción del presente instrumento, queda sin efecto. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos el contenido de cada una de las cláusulas de la presente Adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en cinco (5) hojas tamaño carta, impresas únicamente en el lado anverso con el membrete de cada institución, quedando un original en poder de cada representante de las entidades que firman la presente Adenda.



---

**Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián**  
Superintendente de Administración  
Tributaria  
Superintendencia de Administración  
Tributaria Guatemala



---

**Dr. Roberto Recio Vázquez**  
Secretario General y Mandatario  
General con Representación  
Universidad Internaciones